COMPLEMENTO DEL CONTRATO DTC-002 DE 2026	
1. PARTES	**LITZA XIMENA BUENDIA POLANIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.233.781, en su calidad de Directora Territorial nombrada mediante el Resolucion No. 3532 de 21 de Septiembre del 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 03 de Octubre del 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 3532 de 21 de Septiembre del 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ**, identificada con NIT 800.228.881-4 , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO**.
	GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.689.152 en calidad de Director Ejecutivo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ - COMFACA,** identificada con NIT 891.190.047-2, entidad privada sin ánimo de lucro, facultad otorgada mediante resolución 0134 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar del 13/02/2026 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**
2. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA.	La Contratista hace las siguientes declaraciones: 2.1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 2.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo – Direccion Territorial Caqueta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2.3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 2.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 2.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 2.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2.7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 2.8. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **MINISTERIO DEL TRABAJO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Obligaciones generales del contratista: 3.1. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de ceropapel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley antitramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos

	3.2. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 3.3. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato. 3.4. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3.5. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados. 3.6. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Obligaciones especificas de la contratista: **1.** Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en el contenido del Anexo No. 1 y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. **2.** Realizar de manera virtual o presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 y la propuesta presentada, las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su Núcleo familiar **3.** Atender los lineamientos que se emita desde la Coordinación del Grupo de Capacitación Bienestar Laboral Social y Estímulos, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada, a nivel nacional. **4.** Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, con antelación a la realización de cada uno de los eventos, las especificaciones técnicas del servicio a prestar y su costo, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo y los valores establecidos en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **5.** Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar. **6.** Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **7.** Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según los requerimientos del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **8.** Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en los diferentes programas y actividades.

	9. Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **10.** Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor. **11.** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor. **12.** Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el MINISTERIO. **13.** Prestar el servicio de desplazamiento, con buses de modelos recientes 2017 en adelante, los cuales deben cumplir con las normas de seguridad respectivas, estar en perfecto estado técnico - mecánico y deberán ser conducidos por conductores idóneos, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio de transporte debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Revisión Tecno mecánica, las cuales deberán ser entregadas al supervisor con antelación a la realización de cada actividad. **14.** Cumplir con las reservas y las condiciones requeridas para cada actividad en relación con los escenarios y demás aspectos logísticos, definidos por el Ministerio del Trabajo. **15.** Enviar previamente las cotizaciones de cada uno de los servicios requeridos por el Supervisor, en las condiciones señaladas por el Ministerio del Trabajo o presentando mejores opciones para éste, todo con anterioridad a la prestación o realización del evento. **16.** Cumplir con todo lo ofrecido en las cotizaciones presentadas al Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor. **17.** Enviar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del (los) evento(s), la cual deberá venir acompañada de un informe descriptivo, sobre los servicios que se están facturando. Así mismo, el contratista deberá cargar dicha factura en la plataforma SECOP II. **18.** Realizar las correcciones a la facturación que requiera el Ministerio del Trabajo, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento. **19.** Presentar informes mensuales y los demás que le solicite el Supervisor por medios físicos y/o electrónicos. **20.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **21.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **22.** Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento. **23.** Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo. **24.** Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo No. 1.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO-.** 1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. 2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. 5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. 7. Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. Las demás que se deriven del objeto contractual.
6. DERECHOS DE LAS PARTES	6.1. Recibir oportunamente el pago en los términos pactados en la cláusula tercera del presente contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. 6.2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. 6.3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato $ **4.029.000** se pagará en un único pago con la factura de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor. Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo tal como quedo establecido o estipulado en la cotización (26/03/2026) presentada por el contratista en la que estipulan las dos actividades a realizar **Torneo deportivo** (cobertura de 17 personas)**, Caminata ecológica** (cobertura para 36 personas) , **Aniversario Ministerio del Trabajo (**cobertura para 36 personas). y **DIA DEL INSPECTOR E INSPECTORA DE TRABAJO** (cobertura para 19 personas). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El único pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ - COMFACA**, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse

	desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través del perfil Siif Tesorería de la Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo.
8. RESPONSABILIDAD	La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
9. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
10. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.
11. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a el/la Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
12. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude a la Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. La Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14. NO RELACIÓN LABORAL	Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
15. CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

16. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
19. SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo del Doctor Yeison Mena Moreno o a quien el ordenador del gasto designe.
20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.	El Ministerio del Trabajo pagará a la Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.826** del 2026**,** rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-006, expedido por el encargado del perfil presupuesto de la Dirección Territorial Caquetá, por concepto de Servicios recreativos, culturales y deportivos;
21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1. Los estudios previos y sus anexos. 21.2. Documentos precontractuales. 21.3. Certificado de disponibilidad No.826 21.4. El presente clausulado. 21.5. Los documentos presentados el contratista.
22. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II

23. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato y la restitución del Bien Inmueble. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL COMODATARIO no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio será en la Carrera 7 # 7-60 y el lugar de ejecución será en el municipio de Florencia en donde el Contratante disponga de los bienes inmuebles y preste servicios logísticos para el cumplimiento del objeto contractual
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de ***"inicio de ejecución"*** en la plataforma del SECOP ll por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II,

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se trata de cuatro (04) actividades descentralizadas así:

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCION
1 Caminatas Ecológicas	• Actividad Lúdico-recreativa para Servidores. • Se plantean Caminatas Ecológicas cercanas con cupos para un servidor y un acompañante de su núcleo familiar (36 personas), • Incluye Transporte, entrada al sitio y Refrigerio • Duración 4 horas aprox. Mes Noviembre
ITEM	**DESCRIPCION**
2 Aniversario y/o Carnaval de la felicidad	• Actividad Lúdico-recreativa para 17 Servidores. • Incluye Transporte, entrada al sitio y Refrigerio • Duración 4 horas aprox. Mes Noviembre
3 Torneos deportivos	• Torneo en rana clasificatorio • Para funcionarios • Incluye entrada al sitio y Refrigerio • Duración 4 horas aprox. Mes Mayo
4 Dia del Inspector e Inspectora del Trabajo	• Actividad Lúdico-recreativa para 11 Servidores. • Incluye Transporte, entrada al sitio, Refrigerio y torta • Duración 4 horas aprox. Mes Noviembre